



RESOLUCION N° 685-84

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1984

Expte. N° 722/84

VISTO:

La necesidad de establecer el calendario académico para el / próximo año y teniendo en cuenta el dictamen N° 33 producido por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 6 de Diciembre de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar el siguiente CALENDARIO ACADEMICO para el año 1985:

INSCRIPCION DE ASPIRANTES

- Entre el 5 y 28/12/84 - Ordinaria.
- Entre el 1/2 al 8/2/85 - Extraordinaria.

ACTUALIZACION DE INSCRIPCION

- 1er. Cuatrimestre: entre el 4/2 y el 22/3/85.
- 2do. Cuatrimestre: entre el 29/7 y el 9/8/85.

INSCRIPCION POR MATERIAS

- 1er. Cuatrimestre: 11 al 23/3/85.
- 2do. Cuatrimestre: 29/7 al 10/8/85.

INICIACION Y TERMINO DE CLASES

- 1er. Cuatrimestre: 18/3 al 29/6/85.
- 2do. Cuatrimestre: 5/8 al 23/11/85.

CAMBIO DE CARRERAS

- 1er. Cuatrimestre: entre el 4/2 al 22/3/85.
- 2do. Cuatrimestre: entre el 29/7 al 9/8/85.

SEMANA DEL ESTUDIANTE

Entre el 16 al 22/9/85.

TURNOS ORDINARIOS DE EXAMENES

- FEBRERO-MARZO: entre el 11/2 al 16/3/85.
- JULIO: entre el 15/7 al 3/8/85.
- NOVIEMBRE-DICIEMBRE: entre el 25/11 al 28/12/85.

*Nava*  
*ms*



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 722/84

- No se realizarán actividades académicas durante los siguientes días:

- 20 de Febrero.
- Jueves y Viernes de Semana Santa.
- 1° de Mayo.
- 25 de Mayo.
- 13 de Junio: sólo en la Sede Regional de Tartagal.
- 17 de Junio.
- 20 de Junio.
- 9 de Julio.
- 17 de Agosto.
- 31 de Agosto: sólo en la Sede Regional de Orán.
- 13, 14 y 15 de Septiembre.
- 16 al 22 de Septiembre: Semana del Estudiante.
- 12 de Octubre.
- 8 de Diciembre.
- 25 de Diciembre.

ARTICULO 2°.- Establecer que las Facultades determinarán dentro de las fechas fijadas por el artículo anterior, el día de comienzo y finalización de sus actividades docentes, el calendario de exámenes y el receso de invierno durante los días 8 de Julio y 3 de Agosto de 1985, como así también la fecha en que / los docentes de las respectivas jurisdicciones harán entrega de las planillas de regularidad, teniendo en cuenta que debe otorgársele un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la finalización de las clases, debiendo las mismas ser presentadas en Dirección de Alumnos con una antelación mínima de / tres (3) días hábiles del comienzo de los exámenes.

ARTICULO 3°.- Determinar que las fechas señaladas en el artículo 1° se refieren a las actividades en las asignaturas a partir del segundo año inclusive, / dejándose establecido que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina proyectará un calendario especial para las asignaturas del primer año, el que deberá ser elevado al H. Consejo Superior Provisorio indefectiblemente en la primera quincena de Diciembre en curso.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 685-84